

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9939

VISTO:

La Nota S 705 Libro: 67 presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de Abril de 2017, remitiendo adjunto Decreto N° 24969 de fecha 07 de abril de 2017, para su ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante, y...

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto referenciado en el visto se acuerda la aplicación y el pago de lo consignado en el Acta Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2017, por la cual se otorga un incremento salarial para el personal de Planta Permanente Municipal de un doce por ciento (%12) respecto de los haberes del mes de febrero de 2017 a efectivizarse con los salarios del mes de marzo de 2017 inclusive; y un aumento salarial del diez por ciento (10%) respecto de los haberes de junio a efectivizarse con los haberes del mes de julio inclusive, cuyo acumulativo totaliza un veintitrés con veinte por ciento (23,20%)

Que según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto antes mencionado, es condición sine qua non la ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante, sin la cual carecería de vigencia operativa.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto en el Decreto N° 24969 de fecha 07 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cuatro (4) días

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva –
Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

2007- 1º De Mayo -2017 Decimo año de la creación de la Sala Evocativa de
Malvinas “Daniel Francisco Sartori”